



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Humanas

Río Cuarto, agosto 09/2017

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 124562 y la necesidad de regularizar la designación por Contratación de Servicios Personales de la Prof. María de los Ángeles CORRADI (DNI N° 34.771.261) en el Dpto. de Letras (5-60) de esta Facultad de Ciencias Humanas (Resolución Decanal N° 551/2017); y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con la disponibilidad de puntos índice docentes libres, es que se solicita el cambio en la fuente de financiamiento presupuestario de los puntos índice que serán asignados para la designación de referencia, ello de acuerdo al detalle de los mismos realizado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y aprobado por Programación Financiera y Presupuestaria UNRC.

Que en consecuencia, el cambio en la fuente de financiamiento se producirá del siguiente modo:

Prof. María de los Ángeles CORRADI (DNI N° 34.771.261)
 Ayudante de Primera dedicación Simple
 7399 p. de la LSGH de la Prof. Ana María Gianotti (DNI N° 6.227.189).

Por:

Prof. María de los Ángeles CORRADI (DNI N° 34.771.261)
Ayudante de Primera dedicación Simple
7399 p. de la reducción de dedicación transitoria del Prof. Fabio Dandrea (DNI N° 22.843.811).

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Junta Electoral N° 007/2017 y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

LA VICEDECANA
 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
 RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizar el cambio en la fuente de financiamiento de puntos índice docentes, correspondiente a la designación por contratación de Servicios Personales equivalente a un cargo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Simple, de la Prof. María de los Ángeles CORRADI (DNI N° 34.771.261) en el Dpto. de Letras (5-60) de esta Facultad de Ciencias Humanas, ello a partir del **1ero. de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2017, o el reintegro al régimen de dedicación del Prof. Fabio Dandrea (DNI N° 22.843.811), lo que fuere anterior.**



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Humanas

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 552/2017

S.M.P.